**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidente y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo administrativo de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2017, radicada en el acta número 091/2017, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las Licenciadas en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias y María Eugenia Sansores Ruz y el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado Comisionada Presidente y Comisionados, respectivamente aprobaron el Presupuesto de Egresos del INAIP para el ejercicio 2018, en el cual se consideró lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $ 50,000 |
| INGRESOS POR APLICACIÓN DE MULTAS A SUJETOS OBLIGADOS | $ 20,000 |
| INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓNES | $ 40,000 |
| INGRESOS POR ESPECIALIZACIÓN DE ARCHIVÍSTICA | $ 50,000 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | $ 31,593,536 |
| TOTAL | $ 31,753,536 |

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de diciembre de 2017, se publicó en la Edición Especial Tomo III del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2018. A través de dicho decreto, se especifica que al Inaip se le otorgaría la cantidad de $ 31, 593.536.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de enero de 2018, radicada bajo el número de acta 006/2018, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aprobó la reasignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, así como la incorporación de los ingresos estimados al presupuesto de egresos del ejercicio 2018.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las ampliaciones presupuestales que se autoricen en los términos del artículo 103 de la Ley en cita, serán para fines específicos y no podrán reorientarse a programas o proyectos de inversión distintos a los originalmente planteados.

**SEXTO.-** Que en el artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, evaluar, aprobar, y dar seguimiento a los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del INAIP.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**CUARTO.-** Que en fecha 20 de noviembre de 2018 se recibió en Oficialía de Partes el oficio marcado con el número I.S.S./D.G./O.D./1389/18, suscrito por la L.A. María Isabel Rodríguez Heredia, Directora General del ISSTEY, mediante el cual informa a la Comisionada Presidente de este Órgano Garante, que en una de sus cuentas recaudadoras, depósitos pendientes de aplicar de la Entidad a su cargo por cuotas, aportaciones patronales, prestaciones económicas y/o intereses moratorios queda pendiente la cantidad de $116,216.00 pesos. (Anexo 1)

**QUINTO.-** En mérito de lo señalado en los antecedentes TERCERO y CUARTO, con fecha 27 de diciembre del año en curso, se recibió en la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo el memorándum número DAF 66/2018, suscrito por la C.P. Virginia Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas, mismo que adjunto al presente, (Anexo 2) a través del cual solicitó al Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales una ampliación del estimado de ingresos presupuestales en virtud de que en el acta 091/2017 se estimó recaudar durante el ejercicio 2017 $40,000 pesos por concepto de ingresos por prestación de servicios de certificaciones y a la presente fecha se ha recaudado un importe de $46,180.00, siendo el caso que solicita que la cantidad de $6,180.00 pesos se integre al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018, en los siguientes términos:



En ese mismo documento se solicita una ampliación al presupuesto de egresos de este instituto, en virtud de que se recibió el oficio I.S.S./D.G./O.D./1389/18 de fecha 9 de noviembre de 2018 del ISSTEY en el que se notifica un depósito pendiente de aplicar a cargo del Inaip por concepto de cuotas, aportaciones patronales, prestaciones económicas por un importe de $116, 216.00 pesos de los pagos excedidos por aplicar, monto que solicita que se integre al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018, en los siguientes términos:



Del análisis minucioso realizado a la constancia recibida, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a autorizar la ampliación al presupuesto de egresos de este instituto autorizado para el ejercicio 2018, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional, anteriormente citada.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, copia del presente acuerdo, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto:

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA PRESIDENTE** | |
| **(RÚBRICA)**  **M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |



